



DIRECCIÓN GRAL. DE CONCURSOS
SUBSECRETARIA DE SALUD
LIC. MICAELA ROMAN
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura, bajo la **Modalidad de Personal Eventual**, a un (1) puesto de Lic en kinesiología/kinesiólogo/a para desempeñar tareas en Hospital Chos Malal.

Esta convocatoria surge de la necesidad de contar con un listado y orden de mérito actualizado, con vigencia máxima de 1 (un) año, para cubrir las demandas del sector originadas por Certificado Médico Prolongado Art. 59º A del CCT.

Nombre del cargo a Concursar: Lic. en kinesiología/kinesiólogo/a

Lugar de trabajo: HOSPITAL ZONAL CHOS MALAL

Objetivo del Puesto: Dar respuesta asistencial y preventiva a las necesidades de la salud y a los diferentes grupos poblacionales a través de programas preventivos comunitarios con diferentes modelos de intervención.

Perfil del Puesto:

- Ejecutar labores variadas relacionadas con la asistencia en Kinesiología.
- Atención de pacientes en consultorios externos.
- Asistencia Kinesiológica en internación Adultos, materno infantil y a domicilio dentro de cuidados paliativos.
- Evaluación exhaustiva para diagnóstico de los pacientes.
- Trabajar en la prevención y promoción de enfermedades a través de programas o talleres.
- Conocimientos en Kinesioterapia Respiratoria, Traumatológica y Neurológica.

Régimen Laboral:

- Trabajador Eventual - Artículo N° 25 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 ***“Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convenionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo”.***

REQUISITOS:





- Cumplir los requisitos establecidos en el Título II -capítulo I – artículo 17° – Ingreso – incisos b); c) y d) del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente
- Poseer Título Lic Kinesiología/Kinesiólogo/Fisioterapeuta egresado de organismos educativos Nacionales; Provinciales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación **(Excluyente)**.
- Matrícula Profesional de la Provincia del Neuquén vigente **(Excluyente)**.
- Curso o capacitación relacionada al puesto **(Preferente)**
- Edad hasta 40 años. **(EXCLUYENTE)**
- Domicilio acreditable por DNI en Chos Malal**(EXCLUYENTE)**
- Poseer Certificado de Libre deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as.**(EXCLUYENTE)**
- Poseer Certificado de No Inscripción en el Registro Provincial de Violencia Familiar y de Género.**(EXCLUYENTE)**

DOCUMENTACION A PRESENTAR:

- Formulario de Solicitud de Inscripción, con los datos de identificación del postulante, cargo para el que se postula y descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (Anexo I).
- Declaración Jurada que deje constancia que el postulante no está comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el ART. 17 del CCT. (Anexo II). **(EXCLUYENTE)**
- Copia del Título Lic Kinesiología/Kinesiólogo/Fisioterapeuta **(EXCLUYENTE)**.
- Copia Matrícula Profesional de la Provincia del Neuquén vigente **(Excluyente)**.
- Copia de cursos de Capacitación en área para el que se postula **(Preferente)**.
- Copia del D.N.I. (anverso y reverso).
- Currículo Vitae con todas las certificaciones de antecedentes educacionales y laborales correspondientes, según los requisitos para el cargo que se postula.
- Poseer Certificado de Libre de Deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as.**(EXCLUYENTE)**
<http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos>
- Poseer Certificado de No Inscripción en el Registro Provincial de Violencia Familiar y de Género.**(EXCLUYENTE)**
<https://certificados.ciudadanianqn.gob.ar/registro-violencia/obtenerCertificado>

Modalidad del concurso:

- La documentación deberá enviarse vía correo electrónico en (1) un solo archivo **(formato PDF)** al correo electrónico: con el texto en el **Asunto “Puesto- Apellido y Nombres”**.

Se notificará a los postulantes vía correo electrónico a las direcciones registradas en la inscripción.





Fecha de Inscripción y correo electrónico para la misma: El 13 de junio de 2022, de las 08:00 a 15:00 horas. Por correo Electrónico seleccioneshospitalchosmalal@gmail.com

Fecha de Verificación de documentación: El día 14 de junio de 2022, a las 09:00 en el aula del Hospital.

Fecha de Entrevistas: día 15 de junio de 2022.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente. -



Bioq. Martin Ruiz
Director
Hospital Chos Malal





FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE:

APELLIDOS Y NOMBRES:

D.N.I.N:

FECHA DE NACIMIENTO:

LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA:

NACIONALIDAD:

ESTADO CIVIL:

NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS:

.....

OTRAS CAPACITACIONES DE INTERÉS:

.....

MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN:

.....

.....

.....

.....

.....

LUGAR Y FECHA:

FIRMA POSTULANTE:





CIRCULAR N° 04 /2020.-

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén.

Firma: _____

Apellido y Nombre: _____

D.N.I N° _____

Lugar y fecha: ____/____/____

Declaración Jurada Artículo N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3118 – Sistema Público de Salud de Neuquén.

ARTICULO 17: Ingreso.

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- a) Existencia previa de vacantes.
- b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
- c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- d) Aptitud psicofísica para la prestación del cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".

- a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- c) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.
- e) El que tenga edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
- f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- h) El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convencionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.

